TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 835 /2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P N° 572/2019, SUSCRITO CON LA FIRMA S. PAZOS DE DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ, PARA EL SERVICIO DE CERRAJERÍA, HERRERÍA, CARPINTERÍA Y ALBAÑILERÍA PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 358.717/19.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre.- del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el **Economista MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA,** con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General,** el **Economista GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **S. PAZOS de Daniel Francisco Pazos López** con Registro Único del Contribuyente N° 2311940-3, domiciliada en la calle Azara N° 850 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **DANIEL FRANCISCO PAZOS LÓPEZ** con Cédula de Identidad Civil N° 2.311.940, en calidad de **Propietario**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución 7 inserta en el Acta 85 del 9 de noviembre de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 3136/2018, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 572/2019 suscrito en fecha 23 de diciembre de 2019, para el **"Servicio de Cerrajería, Herrería, Carpintería y Albañilería para el Banco Nacional de Fomento**, con relación a la Cláusula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", en el sentido de aumentar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo establecido para el **LOTE N° 1: "SERVICIO DE CERRAJERÍA"** correspondiente a **G. 16.000.000.- (Guaraníes dieciséis millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 2 (dos) meses, **hasta el 23 de febrero de 2022**.----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 572/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruiz Diaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

S. PAZOS

Daniel Francisco Pazos López
PROPIETARIO
S.PAZOS de Daniel Francisco Pazos López